



M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD OF. REGIONAL COYHAIQUE TRAMITADO
06 FEB. 2014
OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de Muelle Flotante sector Puente Ibáñez, Ruta 240 CH, Asociación Gremial Patagonia Turismo Fluvial Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **06 FEB. 2014**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Asociación Gremial Patagonia Turismo Fluvial Puerto Aysén, para realizar el "**Proyecto Instalación de Muelle Flotante sector Puente Ibáñez, Ruta 240 CH**", en la Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén, mediante carta S/N° del 13 de Enero de 2014, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0140 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Asociación Gremial Patagonia Turismo Fluvial Puerto Aysén, inscrita en el Ministerio de Economía Fomento y Turismo bajo el número 171-11 con fecha 21.10.2013, para realizar el "**Proyecto Instalación de Muelle Flotante sector Puente Ibáñez, Ruta 240 CH**", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de instalación del Muelle Flotante deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Gremial Patagonia Turismo Fluvial Puerto Aysén.

3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Asociación Gremial Patagonia Turismo Fluvial Puerto Aysén deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATREL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicacio en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre “Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública” y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 2572064).

7.- La Asociación Gremial Patagonia Turismo Fluvial Puerto Aysén, previo a la recepción del Muelle Flotante, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

8.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector, de los trabajos en vía pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/YY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario (patagoniaaysenturismofluvial@gmail.com)Fono:98021744)

- Jefe Depto. de Proyectos

- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**

- Oficina de Partes y Archivo.

7546691.-